

**DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2019/1698 de la Comisión
de 9 de octubre de 2019**

**relativa a las normas europeas sobre productos redactadas en apoyo de la Directiva 2001/95/CE del
Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la seguridad general de los productos**

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vista la Directiva 2001/95/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de diciembre de 2001, relativa a la seguridad general de los productos ⁽¹⁾, y en particular su artículo 4, apartado 2, párrafo primero,

Considerando lo siguiente:

- (1) De conformidad con el artículo 3, apartado 2, párrafo segundo, de la Directiva 2001/95/CE, se considera que un producto es seguro, respecto de los riesgos y de las categorías de riesgos cubiertos por las normas nacionales aplicables, cuando es conforme a las normas nacionales no obligatorias que son transposición de normas europeas cuyas referencias haya publicado la Comisión en el *Diario Oficial de la Unión Europea*, en aplicación del artículo 4 de dicha Directiva.
- (2) El 27 de julio de 2011, la Comisión adoptó la Decisión 2011/479/UE ⁽²⁾, sobre los requisitos de seguridad que deben cumplir las normas europeas sobre los equipos para gimnasia.
- (3) Mediante carta M/507 de 5 de septiembre de 2012, la Comisión solicitó al CEN que elaborase normas europeas que aborasen los principales riesgos asociados a los equipos para gimnasia en consonancia con los requisitos de seguridad. En respuesta a dicha solicitud, el CEN adoptó una norma: EN 913:2008 — Equipos para gimnasia. Requisitos generales de seguridad y métodos de ensayo. La referencia de esa norma se publicó en el *Diario Oficial de la Unión Europea* ⁽³⁾ el 11 de julio de 2014, sobre la base de la Decisión de Ejecución 2014/357/UE de la Comisión ⁽⁴⁾.
- (4) Teniendo en cuenta los nuevos conocimientos y la evolución del mercado, el CEN ha redactado la nueva norma europea EN 913:2018.
- (5) La norma europea EN 913:2018 se atiene a la obligación general de seguridad establecida en la Directiva 2001/95/CE. Por lo tanto, su referencia debe publicarse en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.
- (6) El 29 de noviembre de 2011, la Comisión adoptó la Decisión 2011/786/UE ⁽⁵⁾ sobre los requisitos de seguridad que deben cumplir las normas europeas aplicables a las bicicletas, las bicicletas para niños y los portaequipajes para bicicletas.

⁽¹⁾ DO L 11 de 15.1.2002, p. 4.

⁽²⁾ Decisión 2011/479/UE de la Comisión, de 27 de julio de 2011, sobre los requisitos de seguridad que deben cumplir las normas europeas sobre los equipos para gimnasia de conformidad con la Directiva 2001/95/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 197 de 29.7.2011, p. 13).

⁽³⁾ Comunicación 2017/C 267/03 de la Comisión en el marco de la aplicación de la Directiva 2001/95/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la seguridad general de los productos (DO C 267 de 11.8.2017, p. 7).

⁽⁴⁾ Decisión de Ejecución 2014/357/UE de la Comisión, de 13 de junio de 2014, relativa al cumplimiento de los requisitos generales de seguridad de la Directiva 2001/95/CE del Parlamento Europeo y del Consejo por parte de la serie de normas europeas EN 957 (partes 2 y 4 a 10) y EN ISO 20957 (parte 1) para equipos fijos para entrenamiento y de diez normas europeas sobre los equipos para gimnasia y a la publicación de las referencias de estas normas en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (DO L 175 de 14.6.2014, p. 40).

⁽⁵⁾ Decisión 2011/786/UE de la Comisión, de 29 de noviembre de 2011, sobre los requisitos de seguridad que deben cumplir las normas europeas aplicables a las bicicletas, las bicicletas para niños y los portaequipajes para bicicletas de conformidad con la Directiva 2001/95/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 319 de 2.12.2011, p. 106).

- (7) Mediante carta M/508 de 6 de septiembre de 2012, la Comisión solicitó al CEN que elaborase normas europeas que abordasen los principales riesgos asociados a las bicicletas, las bicicletas para niños y los portaequipajes para bicicletas en consonancia con los requisitos de seguridad. En respuesta a dicha solicitud, el CEN adoptó una serie de normas: la norma EN ISO 4210-2:2014 relativa a los requisitos para bicicletas de paseo, para adultos jóvenes, de montaña y de carreras y la norma EN ISO 4210-6:2014 relativa a los métodos de ensayo del cuadro y la horquilla. Las referencias de esas normas se publicaron en el *Diario Oficial de la Unión Europea* ⁽⁶⁾ sobre la base de la Decisión de Ejecución (UE) 2015/681 de la Comisión ⁽⁷⁾.
- (8) Teniendo en cuenta los nuevos conocimientos y la evolución del mercado, el CEN ha redactado las nuevas normas europeas EN ISO 4210-2-2015 y EN ISO 4210-6-2015.
- (9) Las normas europeas EN ISO 4210-2-2015 y EN ISO 4210-6-2015 se atienen a la obligación general de seguridad establecida en la Directiva 2001/95/CE. Por lo tanto, debe publicarse su referencia en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.
- (10) En respuesta a la solicitud M/508 formulada por la Comisión el 6 de septiembre de 2012, el CEN adoptó una norma: la norma EN 14872:2006 para bicicletas, accesorios para bicicletas y portaequipajes. La referencia de esa norma se publicó en el *Diario Oficial de la Unión Europea* ⁽⁸⁾ sobre la base de la Decisión 2006/514/CE ⁽⁹⁾.
- (11) Teniendo en cuenta los nuevos conocimientos y la evolución del mercado, el CEN ha redactado la nueva norma europea EN ISO 11243:2016.
- (12) La norma europea EN ISO 11243:2016 se atiene a la obligación general de seguridad establecida en la Directiva 2001/95/CE. Por lo tanto, su referencia debe publicarse en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.
- (13) El 25 de marzo de 2008, la Comisión adoptó la Decisión 2008/264/CE ⁽¹⁰⁾, sobre los requisitos de seguridad que deben cumplir las normas europeas para cigarrillos.
- (14) Mediante carta M/425 de 27 de junio de 2008, la Comisión solicitó al Comité Europeo de Normalización (CEN) que elaborase normas europeas que abordasen los principales riesgos asociados a los cigarrillos en consonancia con los requisitos de seguridad contra incendios. En respuesta a dicha solicitud, el CEN adoptó una norma: EN ISO 12863:2010 sobre el método de ensayo para evaluar la tendencia a la ignición de los cigarrillos. La referencia de esa norma se publicó en el *Diario Oficial de la Unión Europea* ⁽¹¹⁾ sobre la base de la Decisión 2011/496/UE de la Comisión ⁽¹²⁾.
- (15) Teniendo en cuenta los nuevos conocimientos y la evolución del mercado, el CEN ha modificado la norma europea EN ISO 12863:2010 al adoptar la modificación EN ISO 12863:2010/A1:2016.
- (16) La modificación EN ISO 12863:2010/A1:2016 se atiene a la obligación general de seguridad establecida en la Directiva 2001/95/CE. Por lo tanto, su referencia debe publicarse en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.
- (17) El 27 de julio de 2011, la Comisión adoptó la Decisión 2011/476/UE ⁽¹³⁾ sobre los requisitos de seguridad que deben cumplir las normas europeas para equipos fijos para entrenamiento.

⁽⁶⁾ Comunicación 2017/C 267/03 de la Comisión en el marco de la aplicación de la Directiva 2001/95/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la seguridad general de los productos (DO C 267 de 11.8.2017, p. 7).

⁽⁷⁾ Decisión de Ejecución (UE) 2015/681 de la Comisión, de 29 de abril de 2015, relativa a la publicación de las referencias de la norma EN ISO 4210, partes 1-9, para bicicletas de paseo, bicicletas de montaña y bicicletas de carrera, y de la norma EN ISO 8098 para bicicletas infantiles en el *Diario Oficial de la Unión Europea* con arreglo a lo dispuesto en la Directiva 2001/95/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 111 de 30.4.2015, p. 30).

⁽⁸⁾ Comunicación 2017/C 267/03 de la Comisión en el marco de la aplicación de la Directiva 2001/95/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la seguridad general de los productos (DO C 267 de 11.8.2017, p. 7).

⁽⁹⁾ Decisión 2006/514/CE de la Comisión, de 20 de julio de 2006, relativa a la adecuación a la obligación general de seguridad prevista por la Directiva 2001/95/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de determinadas normas y la publicación de sus referencias en el *Diario Oficial* (DO L 200 de 22.7.2006, p. 35).

⁽¹⁰⁾ Decisión 2008/264/CE de la Comisión, de 25 de marzo de 2008, sobre los requisitos de seguridad contra incendios que deben cumplir las normas europeas para cigarrillos de conformidad con la Directiva 2001/95/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 83 de 26.3.2008, p. 35).

⁽¹¹⁾ Comunicación 2017/C 267/03 de la Comisión en el marco de la aplicación de la Directiva 2001/95/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la seguridad general de los productos (DO C 267 de 11.8.2017, p. 7).

⁽¹²⁾ Decisión de Ejecución 2011/496/UE de la Comisión, de 9 de agosto de 2011, sobre la conformidad de la norma EN 16156:2010 «Cigarrillos. Evaluación de la tendencia a la ignición. Requisitos de seguridad» y de la norma EN ISO 12863:2010 «Método de ensayo normalizado para evaluar la tendencia a la ignición de los cigarrillos» con la obligación general de seguridad establecida en la Directiva 2001/95/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, y sobre la publicación de las referencias de la norma EN 16156:2010 «Cigarrillos. Evaluación de la tendencia a la ignición. Requisitos de seguridad» y de la norma EN ISO 12863:2010 «Método de ensayo normalizado para evaluar la tendencia a la ignición de los cigarrillos» en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (DO L 205 de 10.8.2011, p. 31).

⁽¹³⁾ Decisión 2011/476/UE de la Comisión, de 27 de julio de 2011, sobre los requisitos de seguridad que deben cumplir las normas europeas para equipos fijos para entrenamiento de conformidad con la Directiva 2001/95/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 196 de 28.7.2011, p. 16).

- (18) Mediante carta M/506 de 5 de septiembre de 2012, la Comisión solicitó al CEN que elaborase normas europeas que abordasen los principales riesgos asociados a los equipos fijos para entrenamiento en consonancia con los requisitos de seguridad. En respuesta a dicha solicitud, el CEN adoptó una serie de normas: la norma EN 957-4:2006+A1:2010 para bancos de entrenamiento de la fuerza, requisitos técnicos específicos de seguridad y métodos de ensayo adicionales; la norma EN 957-5:2009 para bicicletas estáticas y aparatos para entrenamiento de la parte superior del cuerpo, requisitos específicos de seguridad y métodos de ensayo adicionales, la norma EN 957-8:1998 para simuladores de marcha, simuladores de escalera y simuladores de escalada, requisitos de seguridad específicos y métodos de ensayo adicionales, la norma EN 957-9:2003 para entrenadores elípticos, requisitos específicos de seguridad y métodos de ensayo adicionales, y la norma EN 957-10:2005 para bicicletas de ejercicio con volante fijo o sin volante libre, requisitos adicionales específicos de seguridad y métodos de ensayo. Las referencias de esas normas se publicaron en el *Diario Oficial de la Unión Europea* ⁽¹⁴⁾ sobre la base de la Decisión de Ejecución 2014/357/UE.
- (19) Teniendo en cuenta los nuevos conocimientos y la evolución del mercado, el CEN ha redactado las nuevas normas europeas EN ISO 20957-4:2016, EN ISO 20957-5:2016, EN ISO 20957-8:2017, EN ISO 20957-9:2016 y EN ISO 20957-10:2017.
- (20) Las normas europeas EN ISO 20957-4:2016, EN ISO 20957-5:2016, EN ISO 20957-8:2017, EN ISO 20957-9:2016 y EN ISO 20957-10:2017 se atienen a la obligación general de seguridad establecida en la Directiva 2001/95/CE. Por lo tanto, deben publicarse sus referencias en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.
- (21) El 21 de abril de 2005, la Comisión adoptó la Decisión 2005/323/CE ⁽¹⁵⁾ sobre los requisitos de seguridad que deben establecer las normas europeas en relación con los artículos de ocio flotantes para usar en o sobre el agua.
- (22) Mediante carta M/372 de 5 de septiembre de 2012, la Comisión solicitó al CEN que elaborase normas europeas que abordasen los principales riesgos asociados a los artículos de ocio flotantes para usar en o sobre el agua en consonancia con los requisitos de seguridad. En respuesta a dicha solicitud, el CEN adoptó una serie de normas: EN 15649-1:2009+A2:2013, EN 15649-2:2009+A2:2013, EN 15649-3:2009+A1:2012, EN 15649-4:2010+A1:2012, EN 15649-5:2009, EN 15649-6:2009+A1:2013, EN 15649-7:2009 sobre los artículos de ocio flotantes para usar en o sobre el agua. Las referencias de esa serie de normas se publicaron en el *Diario Oficial de la Unión Europea* ⁽¹⁶⁾ sobre la base de los Reglamentos de Ejecución 2014/359/UE de la Comisión ⁽¹⁷⁾, 2014/875/UE de la Comisión ⁽¹⁸⁾ y 2013/390/UE de la Comisión ⁽¹⁹⁾.
- (23) Teniendo en cuenta los nuevos conocimientos y la evolución del mercado, el CEN ha redactado nuevas series de la norma europea EN ISO 25649:2017 (partes 1 a 7).
- (24) Las normas europeas EN ISO 25649:2017 (partes 1 a 7) se atienen a la obligación general de seguridad establecida en la Directiva 2001/95/CE. Por lo tanto, deben publicarse sus referencias en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.
- (25) Las normas europeas EN 913:2008, EN 957-4:2006+A1:2010, EN 957-5:2009, EN 957-8:1998, EN 957-9:2003, EN 957-10:2005, EN ISO 4210-2:2014, EN ISO 4210-6:2014, EN 14872:2006 y la serie EN 15649 se sustituyen por normas europeas nuevas o modificadas cuyas referencias han de publicarse mediante la presente Decisión. Procede, por tanto, suprimir la referencia de dichas normas del *Diario Oficial de la Unión Europea* ⁽²⁰⁾.

⁽¹⁴⁾ Comunicación 2017/C 267/03 de la Comisión en el marco de la aplicación de la Directiva 2001/95/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la seguridad general de los productos (DO C 267 de 11.8.2017, p. 7).

⁽¹⁵⁾ Decisión 2005/323/CE de la Comisión, de 21 de abril de 2005, sobre los requisitos de seguridad que deben establecer las normas europeas en relación con los artículos de ocio flotantes para usar en o sobre el agua con arreglo a la Directiva 2001/95/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 104 de 23.4.2005, p. 39).

⁽¹⁶⁾ Comunicación 2017/C 267/03 de la Comisión en el marco de la aplicación de la Directiva 2001/95/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la seguridad general de los productos (DO C 267 de 11.8.2017, p. 7).

⁽¹⁷⁾ Decisión de Ejecución 2014/359/UE de la Comisión, de 13 de junio de 2014, relativa al cumplimiento por parte de las normas europeas EN 15649-1:2009+A2:2013 y EN 15649-6:2009+A1:2013, concernientes a los artículos de ocio flotantes para usar en o sobre el agua, de los requisitos generales que establece la Directiva 2001/95/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y a la publicación de las referencias de estas normas en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (DO L 175 de 14.6.2014, p. 45).

⁽¹⁸⁾ Decisión de Ejecución 2014/875/UE de la Comisión, de 18 de diciembre de 2014, relativa a la publicación de las referencias de la norma EN 15649-2:2009+A2:2013, sobre artículos de recreo flotantes para utilizar sobre y en el agua, y de la norma EN 957-6:2010+A1:2014, sobre equipos fijos para entrenamiento, en el *Diario Oficial de la Unión Europea* con arreglo a la Directiva 2001/95/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 349 de 5.12.2014, p. 65).

⁽¹⁹⁾ Decisión de Ejecución 2013/390/UE de la Comisión, de 18 de julio de 2013, relativa al cumplimiento de los requisitos generales de seguridad de la Directiva 2001/95/CE del Parlamento Europeo y del Consejo por parte de la serie de normas europeas EN 15649 (partes 1 a 7) para artículos de ocio flotantes para usar en o sobre el agua y a la publicación de las referencias de estas normas en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (DO L 196 de 19.7.2013, p. 22).

⁽²⁰⁾ Comunicación 2017/C 267/03 de la Comisión en el marco de la aplicación de la Directiva 2001/95/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la seguridad general de los productos (DO C 267 de 11.8.2017, p. 7).

- (26) En aras de la claridad, debe publicarse en un solo acto una lista completa de las referencias de las normas europeas redactadas en apoyo de la Directiva 2001/95/CE y que satisfagan los requisitos cuyo cumplimiento tienen por objeto. En consecuencia, las referencias de las normas europeas actualmente publicadas en el *Diario Oficial de la Unión Europea* ⁽²¹⁾ deben incluirse en la presente Decisión. Por consiguiente, procede derogar las Decisiones pertinentes de la Comisión relativas a la publicación de esas normas.
- (27) El cumplimiento de la norma nacional pertinente por la que se transpone una norma europea cuyas referencias se hayan publicado en el *Diario Oficial de la Unión Europea* confiere la presunción de seguridad respecto de los riesgos y de las categorías de riesgos cubiertos por la norma nacional aplicable a partir de la fecha de publicación de la norma europea en el *Diario Oficial de la Unión Europea*. Por consiguiente, la presente Decisión debe entrar en vigor el día de su publicación.
- (28) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité establecido por la Directiva 2001/95/CE.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Las referencias de las normas europeas sobre productos redactadas en apoyo de la Directiva 2001/95/CE que figuran en el anexo I de la presente Decisión se publican en el *Diario Oficial de la Unión Europea* por el presente acto.

Artículo 2

Las referencias de las normas europeas sobre productos redactadas en apoyo de la Directiva 2001/95/CE que figuran en el anexo II de la presente Decisión se suprimen del *Diario Oficial de la Unión Europea* por el presente acto.

Artículo 3

Quedan derogadas la Decisión C(2004) 1493 de la Comisión ⁽²²⁾, la Decisión 2005/718/CE de la Comisión ⁽²³⁾, la Decisión 2006/514/CE, la Decisión 2009/18/CE de la Comisión ⁽²⁴⁾, la Decisión 2011/496/UE, la Decisión de Ejecución 2012/29/UE de la Comisión ⁽²⁵⁾, la Decisión de Ejecución 2013/390/UE, la Decisión de Ejecución 2014/357/UE, la Decisión de Ejecución 2014/358/UE de la Comisión ⁽²⁶⁾, la Decisión de Ejecución 2014/359/UE, la Decisión de Ejecución 2014/531/UE de la Comisión ⁽²⁷⁾, la Decisión de Ejecución 2014/875/UE, la Decisión de Ejecución (UE) 2015/681, la Decisión de Ejecución (UE) 2015/1345 de la Comisión ⁽²⁸⁾ y la Decisión de Ejecución (UE) 2017/1014 de la Comisión ⁽²⁹⁾.

⁽²¹⁾ Comunicación 2017/C 267/03 de la Comisión en el marco de la aplicación de la Directiva 2001/95/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la seguridad general de los productos (DO C 267 de 11.8.2017, p. 7).

⁽²²⁾ Decisión de la Comisión C(2004) 1493, de 23 de abril de 2004, relativa a la adecuación a la obligación general de seguridad prevista por la Directiva 2001/95/CE de determinadas normas y la publicación de sus referencias en el Diario Oficial.

⁽²³⁾ Decisión 2005/718/CE de la Comisión, de 13 de octubre de 2005, relativa a la adecuación a la obligación general de seguridad prevista por la Directiva 2001/95/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de determinadas normas y la publicación de sus referencias en el Diario Oficial (DO L 271 de 15.10.2005, p. 51).

⁽²⁴⁾ Decisión 2009/18/CE de la Comisión, de 22 de diciembre de 2008, relativa al cumplimiento de la obligación general de seguridad prevista por la Directiva 2001/95/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, por parte de la norma EN 1273:2005 sobre los andadores y la publicación de la referencia de dicha norma en el Diario Oficial (DO L 8 de 13.1.2009, p. 29).

⁽²⁵⁾ Decisión de Ejecución 2012/29/UE de la Comisión, de 13 de enero de 2012, sobre la conformidad de la norma EN 60065:2002/A12:2011, «Aparatos de audio, vídeo y aparatos electrónicos análogos. Requisitos de seguridad» y de la norma EN 60950-1:2006/A12:2011 «Equipos de tecnología de la información. Seguridad. Parte 1: Requisitos generales», con la obligación general de seguridad establecida en la Directiva 2001/95/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, y sobre la publicación de las referencias de estas normas en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (DO L 13 de 17.1.2012, p. 7).

⁽²⁶⁾ Decisión de Ejecución 2011/496/UE de la Comisión, de 13 de junio de 2014, relativa al cumplimiento de los requisitos generales de seguridad de la Directiva 2001/95/CE del Parlamento Europeo y del Consejo por parte de la norma europea EN 16281:2013 para dispositivos de bloqueo a prueba de niños instalados por el usuario para ventanas y balconeras y a la publicación de las referencias de esta norma en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (DO L 175 de 14.6.2014, p. 43).

⁽²⁷⁾ Decisión de Ejecución 2014/531/UE de la Comisión, de 14 de agosto de 2014, relativa a la conformidad de las normas europeas EN 16433:2014 y EN 16434:2014, y de determinadas cláusulas de la norma europea EN 13120:2009+A1:2014 sobre celosías interiores con la obligación general de seguridad de la Directiva 2001/95/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, y la publicación de las referencias de dichas normas en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (DO L 243 de 15.8.2014, p. 54).

⁽²⁸⁾ Decisión de Ejecución (UE) 2015/1345 de la Comisión, de 31 de julio de 2015, sobre la publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* de las referencias de las normas relativas a los cordones y cuerdas ajustables en ropa infantil, los capazos y soportes, las barreras de seguridad y los cambiadores para uso doméstico, de conformidad con la Directiva 2001/95/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 207 de 4.8.2015, p. 73).

⁽²⁹⁾ Decisión de Ejecución (UE) 2017/1014 de la Comisión, de 15 de junio de 2017, relativa a la publicación de las referencias de las normas europeas EN 13869:2016 sobre requisitos de seguridad para niños para encendedores y EN 13209-2:2015 sobre mochilas portabebés en el *Diario Oficial de la Unión Europea* con arreglo a la Directiva 2001/95/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 153 de 16.6.2017, p. 36).

Artículo 4

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 9 de octubre de 2019.

Por la Comisión
El Presidente
Jean-Claude JUNCKER

ANEXO I

N.º	Referencia de la norma
1.	EN 581-1:2006 Mobiliario de exterior-Asientos y mesas de uso doméstico, público y de camping-Parte 1: Requisitos generales de seguridad
2.	EN 913:2018 Equipos para gimnasia-Requisitos generales de seguridad y métodos de ensayo
3.	EN 914:2008 Equipos para gimnasia-Barras paralelas y barras paralelas/asimétricas combinadas-Requisitos y métodos de ensayo, incluida la seguridad.
4.	EN 915:2008 Equipos para gimnasia-Paralelas asimétricas-Requisitos y métodos de ensayo, incluida la seguridad.
5.	EN 916:2003 Equipos para gimnasia-Plintos-Requisitos y métodos de ensayo, incluida la seguridad
6.	EN 957-2:2003 Parte 2: Equipos fijos para entrenamiento-Parte 2: Equipos para entrenamiento de la fuerza. Requisitos de seguridad y métodos de ensayo complementarios específicos
7.	EN 957-6:2010+A1:2014 Equipos fijos para entrenamiento-Parte 6: Cintas rodantes, requisitos de seguridad y métodos de ensayo complementarios específicos
8.	EN 957-7:1998 Equipos fijos para entrenamiento-Parte 7: Máquinas de remo. Requisitos de seguridad y métodos de ensayo complementarios específicos
9.	EN 1129-1:1995 Mobiliario-Camas abatibles-Requisitos de seguridad y ensayos-Parte 1: Requisitos de seguridad
10.	EN 1129-2:1995 Mobiliario-Camas abatibles-Requisitos de seguridad y ensayos-Parte 2: Métodos de ensayo
11.	EN 1130-1:1996 Mobiliario-Moisés y cunas balancín de uso doméstico-Parte 1: Requisitos de seguridad
12.	EN 1130-2:1996 Mobiliario-Moisés y cunas balancín de uso doméstico-Parte 2: Métodos de ensayo
13.	EN 1273:2005 Artículos de puericultura-Andadores-Requisitos de seguridad y métodos de ensayo
14.	EN 1466:2014 Artículos de puericultura-Capazos y soportes-Requisitos de seguridad y métodos de ensayo
15.	EN 1651:1999 Equipos para la práctica del parapente-Arneses-Requisitos de seguridad y ensayos de resistencia
16.	EN 1930:2011 Artículos de puericultura-Barreras de seguridad-Requisitos de seguridad y métodos de ensayo
17.	EN ISO 4210-1:2014 Bicicletas-Requisitos de seguridad de las bicicletas-Parte 1: Términos y definiciones (ISO 4210-1:2014)
18.	EN ISO 4210-2:2015 Bicicletas-Requisitos de seguridad de las bicicletas-Parte 2: Requisitos para bicicletas de paseo, cadete, de montaña y de carreras (ISO 4210-2:2015)
19.	EN ISO 4210-3:2014 Bicicletas-Requisitos de seguridad de las bicicletas-Parte 3: Métodos de ensayo comunes (ISO 4210-3:2014)

N.º	Referencia de la norma
20.	EN ISO 4210-4:2014 Bicicletas-Requisitos de seguridad de las bicicletas-Parte 4: Métodos de ensayo de los frenos (ISO 4210-4:2014)
21.	EN ISO 4210-5:2014 Bicicletas-Requisitos de seguridad de las bicicletas-Parte 5: Métodos de ensayo de la dirección (ISO 4210-5:2014, versión corregida 2015-02-01)
22.	EN ISO 4210-6:2015 Bicicletas-Requisitos de seguridad de las bicicletas-Parte 6: Métodos de ensayo del cuadro y la horquilla (ISO 4210-6:2015)
23.	EN ISO 4210-7:2014 Bicicletas-Requisitos de seguridad de las bicicletas-Parte 7: Métodos de ensayo de las ruedas y las llantas (ISO 4210-7:2014)
24.	EN ISO 4210-8:2014 Bicicletas-Requisitos de seguridad de las bicicletas-Parte 8: Métodos de ensayo de los pedales y el sistema de transmisión (ISO 4210-8:2014)
25.	EN ISO 4210-9:2014 Bicicletas-Requisitos de seguridad de las bicicletas-Parte 9: Métodos de ensayo del sillín y la tija (ISO 4210-9:2014)
26.	EN ISO 8098:2014 Bicicletas-Requisitos de seguridad de las bicicletas para niños (ISO 8098:2014)
27.	EN ISO 9994:2006 Encendedores-Requisitos de seguridad (ISO 9994:2005)
28.	EN ISO 11243:2016 Bicicletas-Portaequipajes para bicicletas-Requisitos y métodos de ensayo (ISO 11243: 2016)
29.	EN 12196:2003 Equipos para gimnasia-Caballos y potros-Requisitos funcionales y de seguridad, métodos de ensayo
30.	EN 12197:1997 Equipos para gimnasia-Barras fijas-Requisitos de seguridad y métodos de ensayo
31.	EN 12221-1:2008+A1:2013 Artículos de puericultura-Cambiadores para uso doméstico-Parte 1: Requisitos de seguridad
32.	EN 12221-2:2008+A1:2013 Artículos de puericultura-Cambiadores para uso doméstico-Parte 2: Métodos de ensayo
33.	EN 12346:1998 Equipos para gimnasia-Espalderas, escalas y estructuras de trepa-Requisitos de seguridad y métodos de ensayo
34.	EN 12432:1998 Equipos para gimnasia-Barras de equilibrios-Requisitos funcionales y de seguridad, métodos de ensayo
35.	EN 12491:2001 Equipo para la práctica del parapente-Paracaídas de emergencia-Requisitos de seguridad y métodos de ensayo
36.	EN 12655:1998 Equipos para gimnasia-Anillas-Requisitos funcionales y de seguridad, métodos de ensayo
37.	EN ISO 12863:2010 Método de ensayo normalizado para evaluar la tendencia a la ignición de los cigarrillos (ISO 12863:2010) EN ISO 12863:2010/A1:2016
38.	EN 13120:2009+A1:2014 Celosías interiores-Requisitos de prestaciones, incluida la seguridad
39.	EN 13209-1:2004 Artículos de puericultura-Mochilas portabebés-Requisitos de seguridad y métodos de ensayo-Parte 1: Mochilas de espalda con estructura soporte

N.º	Referencia de la norma
40.	EN 13209-2:2015 Artículos de puericultura-Mochilas portabebés-Requisitos de seguridad y métodos de ensayo-Parte 2: Mochilas no rígidas
41.	EN 13219:2008 Equipos de gimnasia-Camas elásticas-Requisitos funcionales y de seguridad. Métodos de ensayo
42.	EN 13319:2000 Accesorios de buceo-Profundímetros e instrumentos de medición combinada de la profundidad y el tiempo-Requisitos funcionales y de seguridad. Métodos de ensayo
43.	EN 13869:2016 Encendedores-Requisitos de seguridad para niños para encendedores-Requisitos de seguridad y métodos de ensayo
44.	EN 13899:2003 Equipo de deportes sobre ruedas-Patines sobre ruedas-Requisitos de seguridad y métodos de ensayo
45.	EN 14059:2002 Lámparas de aceite decorativas-Requisitos de seguridad y métodos de ensayo
46.	EN 14344:2004 Artículos de puericultura-Asientos infantiles para bicicletas-Requisitos de seguridad y métodos de ensayo
47.	EN 14350-1:2004 Artículos de puericultura-Artículos para la alimentación líquida-Parte 1: Requisitos generales y mecánicos, y ensayos
48.	EN 14682:2014 Seguridad de la ropa infantil-Cordones y cuerdas ajustables en ropa infantil-Especificaciones
49.	EN 16156:2010 Cigarrillos-Evaluación de la tendencia a la ignición-Requisitos de seguridad
50.	EN 16281:2013 Productos para la seguridad de los niños-Dispositivos de bloqueo a prueba de niños instalados por el usuario para ventanas y balconeras-Requisitos de seguridad y métodos de ensayo
51.	EN 16433:2014 Celosías interiores-Protección frente a los peligros de estrangulamiento-Métodos de ensayo
52.	EN 16434:2014 Celosías interiores-Protección frente a los peligros de estrangulamiento-Requisitos y métodos de ensayo de los dispositivos de seguridad
53.	EN ISO 20957-1:2013 Equipos fijos para entrenamiento-Parte 1: Requisitos generales de seguridad y métodos de ensayo (ISO 20957-1:2013)
54.	EN ISO 20957-4:2016 Equipos fijos para entrenamiento-Parte 4: Bancos para entrenamiento de la fuerza, requisitos de seguridad y métodos de ensayo complementarios específicos (ISO 20957-4:2016)
55.	EN ISO 20957-5:2016 Equipos fijos para entrenamiento-Parte 5: Bicicletas estáticas y aparatos para entrenamiento de la parte superior del cuerpo, requisitos de seguridad y métodos de ensayo complementarios específicos (ISO 20957-5:2016)
56.	EN ISO 20957-8:2017 Equipos fijos para entrenamiento-Parte 8: Simuladores de marcha, simuladores de escalera y simuladores de escalada-Requisitos de seguridad y métodos de ensayo complementarios específicos (ISO 20957-8:2017)
57.	EN ISO 20957-9:2016 Equipos fijos para entrenamiento-Parte 9: Entrenadores elípticos, requisitos de seguridad y métodos de ensayo complementarios específicos (ISO 20957-9:2016)
58.	EN ISO 20957-10:2017 Equipos fijos para entrenamiento-Parte 10: Bicicletas de ejercicio con volante fijo o sin volante libre-Requisitos de seguridad y métodos de ensayo complementarios específicos (ISO 20957-10:2017)

N.º	Referencia de la norma
59.	EN ISO 25649-1:2017 Artículos de recreo flotantes para utilizar sobre y en el agua-Parte 1: Clasificación, materiales, requisitos y métodos de ensayos generales (ISO 25649-1:2017)
60.	EN ISO 25649-2:2017 Artículos de recreo flotantes para utilizar sobre y en el agua-Parte 2: Información al consumidor (ISO 25649-2:2017)
61.	EN ISO 25649-3:2017 Artículos de recreo flotantes para utilizar sobre y en el agua-Parte 3: Requisitos de seguridad y métodos de ensayo complementarios específicos para equipos de clase A (ISO 25649-3:2017)
62.	EN ISO 25649-4:2017 Artículos de recreo flotantes para utilizar sobre y en el agua-Parte 4: Requisitos de seguridad y métodos de ensayo complementarios específicos para equipos de clase B (ISO 25649-4:2017)
63.	EN ISO 25649-5:2017 Artículos de recreo flotantes para utilizar sobre y en el agua-Parte 5: Requisitos de seguridad y métodos de ensayo complementarios específicos para equipos de clase C (ISO 25649-5:2017)
64.	EN ISO 25649-6:2017 Artículos de recreo flotantes para utilizar sobre y en el agua-Parte 6: Requisitos de seguridad y métodos de ensayo complementarios específicos para equipos de clase D (ISO 25649-6:2017)
65.	EN ISO 25649-7:2017 Artículos de recreo flotantes para utilizar sobre y en el agua-Parte 7: Requisitos de seguridad y métodos de ensayo complementarios específicos para equipos de clase E (ISO 25649-7:2017)
66.	EN 60065:2002 Aparatos de audio, vídeo y aparatos electrónicos análogos-Requisitos de seguridad IEC 60065: 2001 (versión modificada). EN 60065:2002/A12:2011
67.	EN 60950-1:2006 Equipos de tecnología de la información-Seguridad-Parte 1: Requisitos generales IEC 60950-1:2005 (versión modificada). EN 60950-1:2006/A12:2011

ANEXO II

N.º	Referencia de la norma
1.	EN 913:2008 Equipos para gimnasia-Requisitos generales de seguridad y métodos de ensayo
2.	EN 957-4:2006+A1:2010 Equipos fijos para entrenamiento-Parte 4: Bancos para entrenamiento de la fuerza, requisitos de seguridad y métodos de ensayo complementarios específicos;
3.	EN 957-5:2009 Equipos fijos para entrenamiento-Parte 5: Bicicletas estáticas y aparatos para entrenamiento de la parte superior del cuerpo, requisitos de seguridad y métodos de ensayo complementarios específicos;
4.	EN 957-8:1998 Equipos fijos para entrenamiento-Parte 8: Simuladores de marcha, simuladores de escalera y simuladores de escalada-Requisitos de seguridad y métodos de ensayo complementarios específicos
5.	EN 957-9:2003 Equipos fijos para entrenamiento-Parte 9: Entrenadores elípticos, requisitos de seguridad y métodos de ensayo complementarios específicos
6.	EN 957-10:2005 Equipos fijos para entrenamiento-Parte 10: Bicicletas de ejercicio con volante fijo o sin volante libre, requisitos de seguridad y métodos de ensayo complementarios específicos
7.	EN ISO 4210-2:2014 Bicicletas-Requisitos de seguridad de las bicicletas-Parte 2: Requisitos para bicicletas de paseo, cadete, de montaña y de carreras (ISO 4210-2:2014)
8.	EN ISO 4210-6:2014 Bicicletas-Requisitos de seguridad de las bicicletas-Parte 6: Métodos de ensayo del cuadro y la horquilla (ISO 4210-6:2014)
9.	EN ISO 12863:2010 Método de ensayo normalizado para evaluar la tendencia a la ignición de los cigarrillos (ISO 12863:2010)
10.	EN 14872:2006 Bicicletas-Accesorios para bicicletas-Portaequipajes
11.	EN 15649-1:2009+A2:2013 Artículos de recreo flotantes para utilizar sobre y en el agua-Parte 1: Clasificación, materiales, requisitos y métodos de ensayos generales
12.	EN 15649-2:2009+A2:2013 Artículos de recreo flotantes para utilizar sobre y en el agua-Parte 2: Información a los consumidores
13.	EN 15649-3:2009+A1:2012 Artículos de recreo flotantes para utilizar sobre y en el agua-Parte 3: Requisitos de seguridad y métodos de ensayo complementarios específicos para equipos de clase A
14.	EN 15649-4:2010+A1:2012 Artículos de recreo flotantes para utilizar sobre y en el agua-Parte 4: Requisitos de seguridad y métodos de ensayo complementarios específicos para equipos de clase B
15.	EN 15649-5:2009 Artículos de recreo flotantes para utilizar sobre y en el agua-Parte 5: Requisitos de seguridad y métodos de ensayo complementarios específicos para equipos de clase C
16.	EN 15649-6:2009+A1:2013 Artículos de recreo flotantes para utilizar sobre y en el agua-Parte 6: Requisitos de seguridad y métodos de ensayo complementarios específicos para equipos de clase D
17.	EN 15649-7:2009 Artículos de recreo flotantes para utilizar sobre y en el agua-Parte 7: Requisitos de seguridad y métodos de ensayo complementarios específicos para dispositivos de clase E